



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario a este Consejo, para el ejercicio de las atribuciones que le son propias, contar con suficiente y permanente información // acerca de la marcha de la ejecución del presupuesto de la Universidad.

POR ELLO:

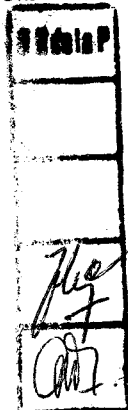
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
O R D E N A :

ARTICULO 1°.- A los fines que correspondieran, la Secretaría Administrativa de la Universidad deberá presentar a este Consejo, mensualmente, un informe acerca del estado de la ejecución presupuestaria, antes del día 10 del mes siguiente.

ARTICULO 2°.-Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1986.

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N° 014



PROF. MARIA S. L. DE URIARTE
SECRETARIA ACADEMICA

Lic. ARTURO CANERO
VICE RECTOR
A/C RECTORADO